

NOTIFICACION POR AVISO DE UN AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PCC-025-2020

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

INFORMA

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona continuación está siendo ejecutado(a) por este Despacho a través de un proceso de Cobro Coactivo para obtener el pago de una obligación a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**.

Que las citaciones y/o notificaciones de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del mandamiento de pago en su contra, emitidas dentro del Proceso de Cobro Coactivo PCC-025-2020, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, **NOTIFICO** mediante el presente **AVISO** el acto administrativo que se enuncia a continuación, y que se publica en la página web del Instituto Departamental de Salud de Nariño y de manera simultánea en la cartelera ubicada en el Tercer Piso del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Para todos sus efectos, los datos y la parte resolutive del acto administrativo a notificar se enuncian a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEUDOR	NT/CC	ACTO	FECHA DEL ACTO	VALOR
PCC-025-2020	SILVIA PANTOJA/PHARMASUR	1.087.672.629	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PCC-025-2020	28 DE FEBRERO DE 2024	\$689.455, más intereses
<p>PRIMERO. Librar mandamiento de pago, conforme al cobro coactivo, a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD IDSN y en contra de la señora SILVIA PANTOJA EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA DROGUERIA PHARMASUR, identificada con C.C. No. 1.087.672.629, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.455), más los intereses moratorios causados hasta la fecha de pago total de la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.</p> <p>SEGUNDO. El pago de las sumas indicadas se deberá hacer dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.</p> <p>TERCERO. El Mandamiento de Pago se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 826 siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 565, 566-1, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>CUARTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 Estatuto Tributario, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en la instancia administrativa.</p> <p>QUINTO. El ejecutado podrá interponer excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto.</p>					

La actuación administrativa aquí relacionada se considera legalmente NOTIFICADA en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica en fecha:

1 1 MAR 2024

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE


ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA OFICINA ASESORA JURIDICA
IDSN

Elaboró: Carolina Estrella Navéez
 Abogada Contratista CAJ-IDSN